



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Coordinadora de Secciones de CGT en la Junta de Castilla y León

Art. 65 Reordenación de la jornada

UGT.- Punto 5, Descanso de 30 min.

Punto 6, párrafo 7º. que se elimine con carácter general

Párrafo 8º. ... con carácter excepcional ... en lugar del 10%, el 5% y que se de cuenta a la representación de los trabajadores dentro del mes en el que haya tenido lugar.

CC.OO. Jornada laboral: 35 HORAS

Se propone una transitoriedad de esas medidas y acuerdo de reversibilidad de jornadas.

Punto 5, Descanso de 30 min. Se tendrá que quedar el 50% de la plantilla – atención mínima.

Punto 6, Suprimir lo del 10% de disponibilidad

CSIF punto5, 30 minutos de descanso.

Horario docente para las Escuelas de educación infantil.

Horario nocturno: confeccionar tabla aplicando sistema del SACyL

CGT. Mantener 7 horas diarias y 35 semanales.

Descanso diario. 30 minutos

Punto 7 jornada laboral por trabajo nocturno. Aplicar la jornada anual según tablas de SACyL

Art. 66.- Jornada del personal docente

UGT, 2º párrafo Educadores de menores y educadores de discapacitados

Párrafo 3º incluir “escuelas de educación infantil”

párrafo 4º cambiar redacción incluyendo jornadas del personal con funciones educativas”

CC.OO. Personal docente y añadir personal con atención directa al alumnado. Jornada

Párrafo 4º incluir a los técnicos de educación infantil.

CGT Párrafo 3º Cambiar “asimismo” por “Además del personal docente

Párrafo 4º incluir a los técnicos de educación infantil.

Art 67.- Jornadas especiales

CC.OO. punto c) 9 ampliables a 10 con acuerdo de los representantes

Siempre que fuera factible..... Suprimir. Poner que se notifique a los trabajadores.

CGT Punto 1 A) párrafo segundo, eliminar a partir de “el personal sanitario...”

Art. 68 Campaña de extinción de incendios.

UGT propone todo lo que desarrollaba el anterior convenio con su total redacción.

Campañas especiales en materia de deportes y juventud: dejar la redacción que estaba

CC.OO. Que se igualen al ipc real

CGT Mantener en el Convenio.

Admón. Pasará la propuesta en este sentido

Art. 69.- Campañas especiales en materia de deportes y juventud.

CGT Mantener en el Convenio.

Art. 70 Horas extraordinarias

UGT Se incluye un párrafo nuevo de lo que son las horas extraordinarias. Se pretende aclarar cuáles son las horas ordinarias y extraordinarias.

CC.OO. Con carácter general no se realizarán hora extraordinarias. Poner compensación de 2 horas. Calendarios laborales. Acuerdo antes del 30 de octubre

CSIF Compensar por 1.75 y el cálculo se realice por exceso semanal.



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Coordinadora de Secciones de CGT en la Junta de Castilla y León

Necesidades del servicio. Que se defina el concepto.

CGT Se considera horas extraordinaria todas las que se realicen fuera de la jornada laboral y de la planilla del trabajador derivadas de las necesidades de la Admón., que deben ser motivadas y razonadas.

Art. 71 Calendarios laborales

UGT Que se dé una negociación efectiva y se propone una inclusión en el apartado 3.

Deberá estar aprobado para el 15 de diciembre y antes de comenzar la negociación de cada año y se presentará antes del 2 de octubre.

Sustituir el 71.6 Para los del curso escolar Que se negocien al finalizar del curso anterior.

CC.OO Punto 2.2 SE propone dos fines de semana

Punto 6. Se propone que se negocien al final de cada curso y no al principio, incluidas escuelas infantiles.

CSIF Punto 6 incluir Escuelas de educación infantil.

Que se recojan los calendarios laborales tipo para todos los colectivos.

Periodos o periodos de vacaciones por cierre incremento de vacaciones

Riesgos laborales. 10 minutos antes de la entrada y salida para cambiarse.

CGT Punto 2 párrafo 2º. ...En lugar de uno dos fines de semana.

Punto 3. Donde dice “previa negociación” debe poner “previo acuerdo y si no hubiera acuerdo se mantendrá el calendario anterior”.

Punto 6. Personal docente, se acordarán al final del curso y valdrán para 12 meses.

Art. 72

Todos Eliminar. Se debe ajustar al convenio

Art. 73 Vacaciones

UGT Es necesario actualizar la normativa en relación con la compensación de jornadas. Debe ser previo a las vacaciones.

La compensación de jornada se debe producir en el calendario anual.

Los que les obliguen a cierre de centro en vacaciones 3 días.

Los que por necesidades de servicio las disfruten fuera periodo vacacional 5 días.

Los que realicen noches 3 horas de compensación por noche.

Necesidades del servicio compensar por jornada diferente sumar 0,75 horas por hora trabajada, a disfrutar dentro de los 4 meses siguientes desde que se han generado.

CC.OO. Debe quedar como estaba anteriormente. Se propone transitoriedad, que se apliquen estas medidas pero que vuelvan cuando mejore la situación.

CSIF Por cierre y necesidades fuera de periodo vacacional, compensar en horas.

CGT. Añadir “laborables para el trabajador de acuerdo con su calendario”.

Punto 3. Inactividad estacional. A los que se les obligue por cierre del centro hay que compensarle con 3 días de vacaciones o reducir su jornada anual en ese tiempo. Cinco días si es fuera del periodo estival.

Art. 74.- Solicitud

UGT Que se incluya un párrafo para permitir el disfrute de 7 días de vacaciones sueltos.

No pueden estar supeditadas a las necesidades del servicio.



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Coordinadora de Secciones de CGT en la Junta de Castilla y León

Al igual que con funcionarios se solicita que estos días se formulen con 7 días naturales de antelación para turnos y para el resto 3. Si es con urgente necesidad con la antelación que se pueda

CC.OO Autorizar las vacaciones de los trabajadores con dos meses de antelación antes de su disfrute de acuerdo con E.T.

CGT Que se cumpla por la administración los plazos de autorización como se les pide a los trabajadores.

Art. 75.- Interrupción y cambio de fecha. Sin comentarios

Art. 76.- Situaciones especiales

UGT Eliminar por ser igual al 73.4

Art. 77.- Personal docente Sin comentarios

Art. 78.- Permisos...

UGT Mantener

CC.OO. Dejarlo como está incluyendo que se equiparen los derechos de las parejas de hecho al matrimonio.

CSIF Mantener

CGT Punto b) tres días laborables para el trabajador.

d) Añadir "cualquiera de estos documentos"

Art. 79.- Permisos por razones particulares.

Todos Recuperar los seis días de libre disposición, buscar una fórmula o una disposición transitoria.

Art. 80.- Guarda legal

UGT. Elevar a 12 años

Párrafo tercero: Modificación de forma motivada y se informe al Comité de Empresa

CSIF Guarda legal. Adecuarlo al EBEP hasta 12 años

CGT Cambiar por persona con discapacidad y menor de 12 años

En superior al 60 % cambiar coma por y. Tendrá que poner que además tenga la ayuda de tercera persona.

Falta el art. 80 sobre distinciones. Que se incorpore, podemos renunciar al pin que no nos importa, pero no a los días acordados en Convenio.

Art. 81.- Reducción de jornada

UGT que se mantenga en lo del convenio y el art. 48.1 del ebep.

CC.OO. Incluir las modalidades del convenio anterior

CSIF Mantener el del convenio vigente

Art. 82.- Licencia sin retribución

UGT Incluir "o con dos años de servicios continuados para el personal eventual"

CC.OO. No superior a 6 meses cada dos años ni inferior a 5 días

CGT Eliminar "podrá solicitar" y poner "podrá obtener"



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Coordinadora de Secciones de CGT en la Junta de Castilla y León

Art. 83.- Suspensión del contrato de trabajo. Sin comentarios

Art. 84.- Suspensión por maternidad....

CGT Si la madre no trabaja que lo disfrute el otro progenitor.

Art. 85.- Excedencia voluntaria por interés particular

UGT Eliminar la arbitrariedad. Eliminar la concesión estará sujeta a las necesidades de servicio.

CC.OO. Quitar las necesidades del servicio. Volver a los dos años en lugar de cuatro para volver a pedir excedencia.

Punto.4 Exc. por incompatibilidad. Que el personal interino pueda dejar una plaza por incompatibilidad.

CSIF Eliminar con subordinación a las necesidades del servicio

Exc. por interés particular. Mantenerse en dos años en lugar de 4.

Exc. Por agrupación familiar. Regular el reingreso

CGT Debe desaparecer las necesidades de servicio. Último párrafo, mantener dos años.

Admón La ley impide dejar plaza de interinidad en excedencia y viceversa

Art. 86.- Extinción del contrato de trabajo.

UGT Debe hacerse referencia a la imposibilidad de aplicar ERES

CC.OO. Son causas de extinción las previstas en el presente convenio. Evitar ERES

CSIF Coincidimos con CCOO.

CGT Coincidimos con CCOO, que las causas de extinción sean las de este convenio.

Art. 87 jubilaciones.

UGT. Inclusión de un párrafo que matice las condiciones generales.

Los trabajadores de este convenio podrán acceder a la jubilación dentro de lo recogido en el convenio (se entregará texto a la Admón.)

CC.OO. Desarrollo de la jubilación parcial y relevo

CSIF. Que la Admón se comprometa al acceso a la jubilación parcial y reúna las condiciones de la legislación vigente.

CGT Que se recoja la jubilación parcial y anticipada para los mayores de 64 años.

Art. 88 Responsabilidad disciplinaria.

CGT Incluir que toda sanción requerirá comunicación por escrito con la fecha y el motivo.

Art. 89 al 93.- Ejercicio de la potestad disciplinaria y siguientes.

UGT Adaptarlo a la redacción del convenio. Se hace entrega a la Admón. de un texto alternativo.

CC.OO. Minorar las sanciones y adaptarlo al régimen laboral.

CGT eliminar todas las referencias posibles al EBEP.

ADMÓN. El régimen disciplinario del EBEP es de aplicación a todo el p. laboral.

Art. 94.- Derecho a la salud

UGT Incluir el actual art. 102 de Asistencia y Acción Social.



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Coordinadora de Secciones de CGT en la Junta de Castilla y León

CC.OO. Mantener el art 102

CSIF Mantener el art 102. Incluir el servicio gratuito al personal siempre que se disponga de cocina y comedor. El tiempo empleado no dará lugar a la prolongación de la jornada.

CGT Mantener el Actual Art 102 y en Comedores incluir que debe establecerse para el resto de personal donde exista cocina por un precio razonable (2 euros)

Art 95 y 96 Sin comentarios

Art. 97.- Equipos de Protección individual

CC.OO. Dotación y vestuario: Establecer unas tablas de dotación para evitar problemas entre centros. Incluir vestuario especial para mujeres embarazadas y la ropa no considerada EPI. Remitirán texto.

CSIF Salud Laboral. Incluir lo recogido en la ley de prevención.

Mesa técnica al efecto para que aborde este asunto e incorporar la ropa de trabajo no calificada como EPI.

CGT Debe aparecer la relación de EPI y ropa de trabajo que no es EPI y la periodicidad de la entrega.

Mesa de seguimiento para el cumplimiento de este artículo.

Art. 98 Responsabilidad civil del personal de conducción.

CC.OO. Hay personal itinerante que pone su vehículo. Añadir “o Vehículo particular autorizado”.

Art. 99.- Responsabilidad civil. Sin comentarios.

Art. 100.- Póliza accidentes. Sin comentarios

Art. 101.- Responsabilidad civil del personal en contacto directo con menores.

CGT Incluir un seguro para estos trabajadores cuando haya conflicto con los menores.

Art. 102.- Derechos sindicales. Sin comentarios.

Art. 103. Del Comité intercentros.

CC.OO. Revisar el 103.5 No se entiende muy bien

CGT Se debe decir cuáles son los locales y dotación del Comité Intercentros.

ADMÓN. Trasplanta el acuerdo de las juntas de personal. Lo revisaremos

Título XII Personal fijo-discontinuo. Art. 104 al 107

UGT Fijos discontinuos. Recuperarlo

CSIF Que participen en el concurso. Establecer la movilidad para este personal.

CGT Que participen en el concurso. Establecer el periodo de prueba, establecer la movilidad para este personal. Como mínimo que tengan un concurso propio

Título XIV. Regímenes derivados de planes de empleo. Art. 108 al 122.

UGT. La transitoriedad ya ha acabado y hay que poner fin a estos planes.

Se propone que se modifiquen los títulos.. régimen específico del p. de carreteras y del pers.

Informático y se propone se eliminen los art. 114 y 122 de seguimiento.



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Coordinadora de Secciones de CGT en la Junta de Castilla y León

CC.OO. Regímenes derivados de planes de empleo. Están agotados. Hay que incorporar estas situaciones al convenio.

CSIF Inclusión de este título en el convenio y que se extingan.

CGT Que desaparezcan y la comisión de seguimiento se cierre.

Disposiciones adicionales y transitorias

UGT Disp. Adicional 7ª Que se establezca un criterio de recuperación económica. Incluir un nuevo párrafo. “En todo caso se procederá a la revisión en el momento que el PIB de la comunidad de C y L refleje una subida del 1% de forma sostenida en tres trimestres consecutivos.”

Disp. Adicional 10ª Hay que ver lo del p. fijo discontinuo que se ha propuesto para el Convenio.

Disp. Adicional antigua 9ª. Hay que incluirla de nuevo. Que se mantenga la posibilidad de adhesión a este convenio colectivo.

Inclusión de una disp. Adicional nueva. Recuperación de los derechos perdidos. Los derechos consolidados en relación con licencias y permisos serán objeto de reposición si en el ámbito del p. funcionario se produjera la inclusión parcial o total de los mismos.... Y cuando se produzca el incremento del PIB en tres trimestres consecutivos.

Disp. Adicional nueva: eliminar una discriminación a las parejas de hecho. Equiparación igual que el funcionario. Asimilarlas al matrimonio la pareja de hecho inscrita en el registro.

CCOO Disposiciones adicionales: Incluir, pues ha desaparecido, la que permitía la adhesión de organismos autónomos a este convenio.

Plan de igualdad. Conjunto de medidas a adoptar

Disposición Adicional sobre libres designación. Compromiso de no aumentar los puestos por la Admón.

La admón. quiere incluir una sobre el art. 77 y CC.OO. tres sobre jornadas, retribuciones y permisos y licencias.

CSIF Disposición sobre procesos de funcionarización. Se debe continuar con este proceso.

Planes de pensiones. Crear un plan de pensiones para los trabajadores. De no crearse que esa cantidad se distribuya entre el personal. Dado por la normativa estatal del fondo de pensiones y seguro colectivo.

De acuerdo con Disp. Sobre la recuperación de las retribuciones, vacaciones, licencias y permisos.

CGT Mantener la primera disposición eliminando el punto a) y el b)

Mantener la Disp. Adicional. Referente a la adhesión.

Incluir, según texto aportado por CGT, sobre la aplicación medidas de modernización.

Incluir. Proceso de funcionarización, estatutarización o laboralización. Mesa al afecto

ADMÓN:

Hay cosas de fácil aceptación.

Modificación del descanso 30 minutos. Adaptación de las vacaciones igual a funcionarios, disfrute de los 7 días, posible compensación por cierre de centro.

Otras cosas más difíciles. Solapamientos, cómputo de noches como en sacyl.



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Coordinadora de Secciones de CGT en la Junta de Castilla y León

Inclusión de la transitoriedad la Admón había propuesto una y estudiará la propuesta por la parte social.

Cuestiones procedimentales de los calendarios se podría asumir.

Se estudiarán las propuestas de vacaciones.

Se estudiarán los calendarios para educación.

Revisión de la jubilación . Se buscará una nueva redacción.

Promoción interna y cruzada estamos más limitados.

Fijos discontinuos. Ven lógica la creación de una mesa para tratar este tema.

Revisaremos la licencia sin retribución.

La excedencia voluntaria de los dos años la mantendremos sin problema.

En una próxima reunión se entregará un convenio completo y la semana que viene se firma o no se firma.